

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4910 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la dictada por el mismo Órgano de fecha 27 de diciembre de 2017 (BORM núm. 300, de 30 de diciembre) por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Radioterápica por los turnos de acceso libre y promoción interna.

Antecedentes

Primero.- Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017, se convocaron las pruebas selectivas correspondientes para cubrir 2 plazas de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Radioterápica por turno de acceso libre, que correspondían a la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud de los años 2014, 2015 y 2016, cuya convocatoria conjunta se motivó en razones de eficiencia y eficacia en la tramitación de los procesos selectivos, para atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere dicha convocatoria.

Segundo.- Según el contenido de los antecedentes de dicha Resolución, la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2014 fue aprobada por el Acuerdo de 10 de diciembre de 2014 (BORM núm. 290, de 18 de diciembre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, incluyéndose en la misma una plaza de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Radioterápica.

Tercero.- No obstante lo anterior, para la ejecución de la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2014, el Servicio Murciano de Salud disponía del plazo improrrogable de tres años, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, lo que suponía la obligación de convocar la plaza aprobada en dicha oferta pública para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Radioterápica en dicho plazo, es decir, en los tres años siguientes desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobando la misma.

Sin embargo, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 más arriba mencionada, por la que se convocó la correspondiente prueba selectiva, incumple el plazo establecido para la ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al 2014, en relación a la plaza aprobada para dicha categoría/opción.

Cuarto.- Por lo anterior, y debido al interés público que aconseja mantener la oferta de la plaza ya convocada en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Radioterápica, a los efectos de garantizar el principio de seguridad jurídica a los aspirantes que han formulado su solicitud para participar en el proceso selectivo, por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 19 de junio de 2018 (BORM número 166,

de 20 de julio) se dispuso la modificación de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2017 a los efectos de incorporar a la misma una plaza de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Radioterápica, reduciendo una de las 8 plazas aprobadas en dicha oferta de empleo público para la categoría de Facultativo de Urgencias de Atención Primaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la habilitación que me ha sido conferida en la disposición final primera del Acuerdo de Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 19 de junio de 2018 (BORM número 166, de 20 de julio) anteriormente citado,

Resuelvo:

1.º Modificar los antecedentes de la resolución de fecha 27 de diciembre de 2017 (BORM núm. 300, de 30 de diciembre), por la que se convocaron las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Radioterápica, de conformidad al contenido del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 19 de junio de 2018 (BORM número 166, de 20 de julio), que autoriza sustituir la plaza convocada correspondiente a la oferta de empleo público de 2014 afectada por la caducidad, por una plaza de la misma categoría/opción incluida en el Acuerdo de Consejo de Administración mencionado, sin que en ningún caso dicha modificación varíe el número total de las plazas convocadas por medio de la resolución de fecha 27 de diciembre de 2017 citada.

2.º Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de julio de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.